



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

### **Procedimiento para la Aprobación de Licencias no Comerciales**

1. En algunos casos la regional o oficina local hace la inspección de campo y dictamina. Especialmente donde la UMA no está bien organizada o el volumen de aprovechamiento requiere mayor atención.
2. La regional o la oficina local revisa la documentación y elabora la licencia no comercial, para la aprobación del jefe regional.
3. Elabora su dictamen técnico y con toda la documentación lo envía a la oficina local o regional según sea el caso.
4. La UMA revisa la documentación y realiza la inspección de campo, donde verifica los arboles a cortar, la cantidad de madera solicitada. Estos no deben estar a menos de 50 metros de las fuentes de agua.
5. El solicitante presenta la documentación en la unidad de manejo ambiental de la respectiva municipalidad.
6. PASOS ESTABLECIDOS